



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-001-**2021-00184-00**

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante en la cual solicita que se efectúe el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, al respecto mediante providencia del 19 de julio de 2021, se observa que el mismo fue debidamente inscrito por el Despacho en el Registro Nacional de Emplazados. De tal manera que deberá darse continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1897022ebb221126222e506789c7e53f66f064e7ab4eaac8edd010b56f403ec8**

Documento generado en 31/07/2022 08:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>